

SUCESION 2021-145 OCTAVIO GITIERREZ AREVALO

elsy Gacharna <elsygacharna@hotmail.com>

Vie 3/05/2024 10:24 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativá <j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

PARTICION 2021 145 SUCESION OCTAVIO GUTIERREZ AREVALO20240502_18512288.pdf;

Cordial saludo. Adjunto TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES dentro del proceso de la referencia-

Gracias

ELSY YANIRA GACHARNA FORERO

Doctora

CRISTINA ISABEL MESIAS VELASCO

JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FACATATIVA
E. S. D.

REF: SUCESION 2021-145. CAUSANTE OCTAVIO GUTIERREZ ARÉVALO

ELSY YANIRA GACHARNÁ FORERO, mayor de edad, domiciliada en Facatativá, identificada como aparece al pie de mi firma, designada PARTIDORA dentro del proceso de la referencia, respetuosamente presento el **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACION DE BIENES.**

CONSIDERACIONES GENERALES

1. El señor **OCTAVIO GUTIERREZ ARÉVALO**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía 11.438.381, falleció en el Municipio de Facatativá el día 22 de Julio de 2020
2. Ante la Notaria Primera (1a.) De Facatativá, el causante, contrajo matrimonio con la señora EDITH REYES MURCIA, el 22 de febrero de 2020 según registro civil de Matrimonio, inscrito al indicativo serial 07349275
3. Mediante sentencia proferida el día 11 de Noviembre de 2021 este mismo Despacho, en expediente número 2020-119 ordenó: " Declarar que existió unión marital de hecho entre los señores EDITH REYES MURCIA Y OCTAVIO GUTIERREZ ARÉVALO desde el 7 de Marzo de 2006 hasta el día 22 de Julio de 2020 por haber se cumplido los requisitos exigidos por la ley"....
4. No se acredita en el expediente que el causante dejara descendencia
5. Por auto de diez (10) de Agosto de dos mil veintiunos (2021) su Despacho declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del señor OCTAVIO GUTIÉRREZ ARÉVALO fallecido el 22 de Julio de 2020 en el Municipio de Facatativá, siendo este municipio el lugar de su ultimo domicilio.
En la misma providencia reconoció a la señora ELVIA ARÉVALO de GUTIÉRREZ como heredera, madre - del causante, hecho acreditado con el registro civil de nacimiento y se entiende que acepta la herencia con beneficio de inventario , toda vez que no lo indico de manera expresa.-
Además, DENEGÓ el reconocimiento de RUBÉN DARIO GUTIÉRREZ ARÉVALO Y RAMIRO GUTIÉRREZ ARÉVALO como herederos interesados, toda vez que por ser este un trámite liquidatorio, -sucesión intestada-, frente a los bienes relictos del causante, solo admite reconocimiento de quienes acrediten un interés legítimo. -
6. El primero (1º.) de febrero de dos mil veintidós (2022) su Despacho reconoce a la señora EDITH REYES MURCIA como compañera permanente supérstite del causante OCTAVIO GUTIÉRREZ ARÉVALO (q.e.p.d.) tal y como se acredita

con la copia del acta de sentencia de fecha 22 de Noviembre de 2021 que fue proferida por este Despacho dentro del proceso de Unión Marital de Hecho radicado número 2020-119. La sra. REYES MURCIA aceptó la herencia con beneficio de inventario y optó por Gananciales

7. El 2 de **Marzo de 2022** se lleva a cabo la diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS**, los Apoderados presentan respectivas actas, se presentan diferencias que radican en el valor asignado a los bienes y el pasivo relacionado por uno de ellos.-
8. Con base en las objeciones presentadas y de acuerdo con el artículo 501 numeral 3º. Del C.G.P, su Despacho de manera oficiosa decreto pruebas; las partes no solicitaron
9. Practicadas las pruebas, su Despacho decide sobre EL INCIDENTE,, según consta en providencia de Mayo 30 de 2023, ordenando, luego de resolver una a una las objeciones planteadas por los Apoderados de las partes intervinientes A Continuación procedo a enlistar los inventarios y avalúos que se aprobaran en este auto:

"ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA.- Bien inmueble, apartamento 101 Torre 9, ubicado en la avenida carrera 13 No. 16-30 Conjunto Residencial Girasoles del Municipio de Facatativá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-133969 y cedula catastral No. 0100000007490906900002567, con un área de 49.78 mts.2.-

Tradición.- El bien inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GUTIÉRREZ ARÉVALO y la señora EDITH REYES MURCIA por compra hecha a F.H.. CONSTRUCCIONES S.A.S., según escritura pública No. 1102 del 29 de Julio de 2016 protocolizada en La notaria Primera del Circulo de Facatativá.-

Se avalúa esta partida en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 75/100 (\$36.899.859.75) Mcte

PARTIDA SEGUNDA.- Vehículo de placas BTQ 964, clase AUTOMOVIL marca CHEVROLET modelo 2006, color GRIS GRANITO PERLECENTE, carrocería SEDAN, servicio PARTICULAR serie 8LAXF11J360022369, motor; E70014665, CHASIS 8LAXF11J360022369, línea . CORSA EVOLUTION, puertas 4 . Cilindraje 1400, COMBISTIBLE gasolina .-

Se avalúa esta partida en la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$7.775.000.00 Mcte)

PARTIDA TERCERA Prestaciones sociales que se generaron de la relación laboral que el señor OCTAVIO GUTIÉRREZ tenía con la empresa ATO LTDA.

Se avalúa esta partida en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.240.328.00) Mcte

PARTIDA CUARTA El saldo que el causante OCTAVIO GUTIÉRREZ ARÉVALO (q.e.p.d.) tenía en la cuenta No. 24040058438 del Banco Caja Social

Se avalúa esta partida en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$2.383.422.00) Mcte

PARTIDA QUINTA.- Cesantías que el causante OCTAVIO GUTIÉRREZ ARÉVALO (q.e.p.d.) tenía en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Se avalúa esta partida en la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$6.742.925.00) Mcte

PASIVOS

Pasivos en cero (-0-) en virtud de lo expuesto por el Juzgado..."

10. Contra la providencia de Mayo 30 de 2023, el Apoderado de la señora ELVIA ARÉVALO DE GUTIÉRREZ, , interpuso RECURSO DE APELACIÓN. -

11. El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, el 23 de Octubre de 2023 de resolvió el recurso de Apelación ordenando: **PRIMERO: Modificar parcialmente** el auto de 30 de Mayo de 2023 proferido por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia del Circuito de Facatativá según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, de la siguiente manera:

“ ACTIVOS PRESENTADOS POR LA PARTE DEMANDANTE:

PRIMERO: Incluir a los activos objeto de liquidación de la sucesión las partidas y 2 relacionados por la parte demandante correspondientes a una motocicleta de placas BON19C, marca AKT, línea AK 125EVOII, modelo 2011 color negro de servicio particular, combustible gasolina, No. de motor: 157FMIIIE115203 Win No. 9F2A21258BE200422, CHASIS No. 9F2A21258BE200422, y el encargo fiduciario con la fiduciaria Banco Davivienda No. 0602478200153872 por la suma de \$826.000”

En lo demás permanezca incólume lo resuelto por la primera instancia”...

12. En Marzo 5 de 2024, su Despacho me designa como PARTIDORA
13. Según lo ordenado por su Despacho y el Tribunal Superior de Cundinamarca, a continuación, relaciono el acta integrada de los bienes correspondientes a la masa sucesoral, datos tomados de las actas presentadas y documentos aportados:

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA.- Un derecho de cuota del cincuenta por ciento (50%) que el causante OCTAVIO GUTIÉRREZ ARÉVALO tenía, vinculado tal derecho de cuota al siguiente bien inmueble: apartamento 101 Torre 9, ubicado en la avenida carrera 13 No. 16-30 Conjunto Residencial Girasoles del Municipio de Facatativá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **156-133969** y cedula catastral No. 0100000007490906900002567, con un área de 49.78 mts.2, distinguido por los siguientes linderos : Partiendo del punto uno (1), a punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto sesenta metros (1.60 mts), uno punto setenta y cuatro metros (1.74 mts.), dos punto sesenta metros (2.60 mts), uno punto ochenta y siete metros (1.87 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), tres metros (3 mts.), tres punto treinta y un metros (3.31 mts.), colinda con muro común que lo separa de zona común de circulación, con patio común de uso exclusivo de este apartamento y con el apartamento ciento cuatro (104). Del punto dos (2) al punto tres (3), en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto sesenta y seis metros (2.66 mts), dos punto cincuenta metros (2.50 mts), cero punto doce metros (0.12 mts.) dos punto diecisiete metros (2.17 mts), uno punto veintitrés metros (1.23 mts), dos punto cero cinco metros (2.05 mts.), cero punto cincuenta y tres metros (0.53 mts.), cero punto doce metros (0.12 mts), cero punto sesenta y cinco metros (0.65 mts). Dos punto diecisiete metros (2.17 mts), tres punto cero ocho metros (3.08 mts.). dos punto diecisiete metros (2.17 mts.), tres punto cero ocho metros (3.08 mts). Colinda con muro común que lo separa la zona común. Del punto tres (3), al punto cuatro (4), en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto noventa y ocho metros (2.98 mts), tres punto veinte metros (3.20 mts) , cero punto doce metros (0.12 mts) , dos punto ochenta y un metros (2.81 mts), dos punto sesenta metros (2.60 mts.) uno punto ochenta y un metros (1.81 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), uno punto ochenta metros (1.80 mts), uno punto noventa y cuatro metros (1.94 mts) colinda con muro común que lo separa de la zona común.-

Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y en distancias sucesivas de cero punto ochenta metros (0.80 mts), cero punto veintiocho metros (0.28mts), dos punto cero un metros (2.01 mts), cero punto noventa y tres metros (0.93 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), cero punto diecinueve metros (0.19 mts), uno punto cero dos metros (1.02 mts.) colinda con muro común que lo separa del apartamento ciento dos (102) y con zona común de circulación. Linderos verticales NADIR: con placa

común que lo separa del terreno natural. CENIT: con placa común que lo separa del apartamento doscientos uno (201)

Tradición.- El bien inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GUTIÉRREZ ARÉVALO y la señora EDITH REYES MURCIA por compra hecha a F.H.. CONSTRUCCIONES S.A.S., según escritura pública No. 1102 del 29 de Julio de 2016 de la Notaria Primera del Circulo de Facatativá, registrada a folio de matrícula inmobiliaria **156-133969** Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá.-

Se avalúa esta partida en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 75/100 (\$36.899.859.75) Mcte

PARTIDA SEGUNDA.- Vehículo de placas BTQ 964, clase AUTOMOVIL marca CHEVROLET modelo 2006, color GRIS GRANITO PERLECENTE , carrocería SEDAN, servicio PARTICULAR serie 8LAXF11J360022369, motor E70014665, Chasis 8LAXF11J360022369, línea CORSA EVOLUTION, capacidad Psj 5 sentados; 5 pie:0 puertas 4 . Cilindraje 1400, combustible GASOLINA, Fecha matricula 03/02/2006

Se avalúa esta partida en la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$7.775.000.00 Mcte)

PARTIDA TERCERA Prestaciones sociales que se generaron de la relación laboral que el señor OCTAVIO GUTIÉRREZ tenía con la empresa ATO LTDA.

Se avalúa esta partida en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.240.328.00) Mcte

PARTIDA CUARTA El saldo que el causante OCTAVIO GUTIÉRREZ ARÉVALO (q.e.p.d.) tenía en la cuenta No. 24040058438 del Banco Caja Social

Se avalúa esta partida en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$2.383.422.00) Mcte

PARTIDA QUINTA.- Cesantías que el causante OCTAVIO GUTIÉRREZ ARÉVALO (q.e.p.d.) tenía en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Se avalúa esta partida en la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$6.742.925.00) Mcte

PARTIDA SEXTA.- motocicleta de placas BON19C, carrocería: sin carrocería, clase motocicleta, marca AKT, línea AK125EVOL, modelo 2011 color negro, de servicio particular, combustible gasolina, No. de motor: 157FMIIIE115203 vin No. 9F2A21258BE200422, CHASIS No. 9F2A21258BE200422, Pas, 2 aduana Medellín, cilindraje 124 , capacidad : ton 0; fecha de matrícula inicial 29/07/2010

Se avalúa esta partida en la suma de UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$1.120.000.00) Mcte

PARTIDA SÉPTIMA.-el encargo fiduciario con la fiduciaria Banco Davivienda No. 0602478200153872

Se avalúa esta partida en la suma de OCHOCIENTOS VEINTISES MIL PESOS (\$826.000.00) Mcte

PASIVOS

Pasivos en cero (-0-) en virtud de lo expuesto por el Juzgado y ratificado por el Tribunal Superior de Cundinamarca

CALIFICACION DE LOS BIENES:

Los inmuebles fueron adquiridos en vigencia de la sociedad patrimonial, por lo tanto son BIENES SOCIALES

ORDEN HEREDITARIO:

La herencia se repartirá en el segundo orden hereditario conforme al artículo 1046 del Código Civil : ***"Si el difunto no deja posteridad, le sucederán sus ascendientes de grado más próximo, sus padres adoptantes y su cónyuge. La herencia se repartirá entre ellos por cabezas"***.

**RELACIÓN DE BIENES SEGÚN INVENTARIOS Y AVALUOS APROBADOS
POR EL DESPACHO**

DESCRIPCION	VALOR
1.Un derecho de cuota del cincuenta por ciento (50%) que el causante OCTAVIO GUTIÉRREZ ARÉVALO tenía, vinculado tal derecho de cuota al siguiente bien inmueble: apartamento 101 Torre 9, ubicado en la avenida carrera 13 No. 16-30 Conjunto Residencial Girasoles del Municipio de Facatativá. MI 156-113969	\$36.899.859.75
2. Vehículo de placas BTQ 964, clase AUTOMOVIL marca CHEVROLET modelo 2006,	7.775.000.00
3. Prestaciones sociales que se generaron de la relación laboral que el señor OCTAVIO GUTIÉRREZ tenía con la empresa ATO LTDA.	1.240.328.00
4. El saldo que el causante OCTAVIO GUTIÉRREZ ARÉVALO (q.e.p.d.) tenía en la cuenta No. 24040058438 del Banco Caja Social	2.383.422.00
5. Cesantías que el causante OCTAVIO GUTIÉRREZ ARÉVALO (q.e.p.d.) tenía en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO	6.742.925.00
6. <i>motocicleta de placas BON19C, carrocería: sin carrocería, clase motocicleta, marca AKT, línea AK125EVOII, modelo 2011 color negro, de servicio particular, combustible gasolina,</i>	1.120.000.00
7. <i>el encargo fiduciario con la fiduciaria Banco Davivienda No. 0602478200153872</i>	826.000.00
	56.987.534.75

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

Obra en el expediente constancia de la sentencia proferida el día 11 de Noviembre de 2021 por este mismo Despacho, expediente 2020-119 que ordeno: "declarar que existió unión marital de hecho entre los señores EDITH REYES MURCIA Y OCTAVIO GUTIERREZ ARÉVALO desde el 7 de Marzo de 2006 hasta el día 22 de Julio de 2020 por haber se cumplido los requisitos exigidos por la ley" y que con la muerte del señor OCTAVIO GUTIERREZ AREVALO se disolvió la sociedad patrimonial, corresponde efectuar la liquidación de la misma:

La cónyuge /compañera permanente es propietaria del 50% del inmueble y el otro 50% propietario el causante. Según lo ordenado por el Juzgado, se promedió y aprobó el valor del derecho de cuota del 50% en \$36.899.859.75.-

I.ACTIVO SOCIAL	
I.I ACTIVO BRUTO SOCIAL	
• Bienes sociales en cabeza del causante	56.987.534.75
• Bienes sociales en cabeza de la sra. EDITH REYES MURCIA	36.899.859.75
ACTIVO SOCIAL IMAGINARIO	-0-
2.PASIVO SOCIAL	-0-
2.1PASIVO SOCIAL EXTERNO	-0-
• Deudas sociales en cabeza del causante	-0-
• Deudas sociales en cabeza de la sra. EDITH REYES MURCIA	-0-
SUB TOTAL	93.887.394.50
ACTIVO LIQUIDO SOCIAL	93.887.394.50

DISTRIBUCION DE GANANCIALES LIQUIDOS

COMPAÑEROS PERMANENTES	VALOR
Gananciales para el causante OCTAVIO GUTIERREZ ARÉVALO (HERENCIA)	46.943.697.25
Gananciales para la compañera permanente EDITH REYES MURCIA	46.943.697.25
	93.887.394.50

Como quiera que la compañera permanente sra EDITH REYES MURCIA, es propietaria del 50% del inmueble (\$36.899.859.75), para completar sus gananciales se adjudicara la suma de \$10.043.837.50

DISTRIBUCION DE LA HERENCIA

ASIGNATARIA Y COMPAÑERA PERMANENTE	VALOR
Herencia para la madre del causante Sra. ELVIA ARÉVALO DE GUTIÉRREZ	23.471.848.625
Herencia para la compañera permanente Sra. EDITH REYES MURCIA	23.471.848.625
	46.943.697.25

DISTRIBUCION DE BIENES		VALOR
Hijuela No. 1 para la señora ELVIA ARÉVALO DE GUTIÉRREZ madre del causante OCTAVIO GUTIERREZ ARÉVALO.		
Le corresponde por su herencia.....		23.471.848.625
Hijuela No. 2 para la señora EDITH REYES compañera permanente del causante OCTAVIO GUTIERREZ ARÉVALO.		
Le corresponde para completar sus gananciales.....		10.043.837.50
Le corresponde por su herencia.....		23.471.848.625
		33.515.686.125
TOTAL.....		56.987.534.75

OBSERVACIONES

1. Liquidada la sociedad patrimonial, se tiene entonces que el acervo hereditario es la suma de **\$56.987.534.75 (100%)**.-

- Corresponde a la sra. ELVIA AREVALO DE GUTIERREZ, madre del causante OCTAVIO GUTIERREZ AREVALO, LA SUMA DE **\$23.471.848.625**
- Corresponde a la sra. EDITH REYES MURCIA, compañera del causante OCTAVIO GUTIERREZ AREVALO, LA SUMA DE **\$33.515.686.125**

2. Como la compañera permanente Sra. EDITH REYES MURCIA recibió el dinero relacionado en la partida CUARTA DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS, esto es la suma de \$2.383.422.00, le adjudicare dicha suma. Lo que correspondería de esa suma a la otra heredera, ACRECERA en su adjudicación a la sra. ELVIA AREVALO DE GUTIERREZ, en la PARTIDA QUINTA DE INVENTARIOS, esto es en las CESANTIAS

PARTIDA	DESCRIPCION Y VALOR	COMPAÑERA 58.812%	MADRE 41.188%	TOTAL
1	50% INMUEBLE 36.899.859.75	21.701.914.15	15.197.945.60	36.899.859.75
2	VEHICULO 7.775.000	4.572.477.50	3.202.289.25	7.775.000.00
3	Prestaciones 1.240.328	729.474.10	510.853.90	1.240.328.00
4	Ahorros BCS 2.383.422	2.383.422.00	-0-	2.383.422.00
5	CESANTIAS 6.742.925	2.983.933.375	3.759.224.875	6.742.925.00
6	Moto 1.120.000	658.694.40	461.305.60	1.120.000.00
6	FIDUCIA 826.000	485.770.60	340.229.40	.826.000.00
	56.987.534.75	33.515.686.125	23.471.848,625	56.987.534.75

ADJUDICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES

HIJUELA NUMERO UNO (1)

Para la Sra. ELVIA ARÉVALO DE GUTIÉRREZ, identificada con cedula de ciudadanía numero 20.958.294

Le corresponde por su HERENCIA, en calidad de madre del causante, la suma de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 625/10 MCTE.....\$23.471.848.625

Para pagarle, se le adjudica:

DEL ACTIVO

PRIMERA ASIGNACIÓN: Un derecho de cuota del veinte punto sesenta por ciento (20.60%) respecto del cien por ciento (100%) del inmueble (o un 41.187% respecto del 50% relacionado y aprobado por el Despacho, total avaluado este 50% en \$36.899.859.75) descrito en la **PARTIDA PRIMERA DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS**, vinculado tal derecho de cuota, al siguiente bien

inmueble: apartamento 101 Torre 9, ubicado en la avenida carrera 13 No. 16-30 Conjunto Residencial Girasoles del Municipio de Facatativá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **156-133969** y cedula catastral No. 0100000007490906900002567, con un área de 49.78 mts.2, distinguido por los siguientes linderos : Partiendo del punto uno (1), a punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto sesenta metros (1.60 mts), uno punto setenta y cuatro metros (1.74 mts.), dos punto sesenta metros (2.60 mts), uno punto ochenta y siete metros (1.87 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), tres metros (3 mts.), tres punto treinta y un metros (3.31 mts.), colinda con muro común que lo separa de zona común de circulación, con patio común de uso exclusivo de este apartamento y con el apartamento ciento cuatro (104). Del punto dos (2) al punto tres (3), en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto sesenta y seis metros (2.66 mts), dos punto cincuenta metros (2.50 mts), cero punto doce metros (0.12 mts.) dos punto diecisiete metros (2.17 mts), uno punto veintitrés metros (1.23 mts), dos punto cero cinco metros (2.05 mts.), cero punto cincuenta y tres metros (0.53 mts.), cero punto doce metros (0.12 mts), cero punto sesenta y cinco metros (0.65 mts). Dos punto diecisiete metros (2.17 mts), tres punto cero ocho metros (3.08 mts.). dos punto diecisiete metros (2.17 mts.), tres punto cero ocho metros (3.08 mts). Colinda con muro común que lo separa la zona común. Del punto tres (3), al punto cuatro (4), en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto noventa y ocho metros (2.98 mts), tres punto veinte metros (3.20 mts) , cero punto doce metros (0.12 mts) , dos punto ochenta y un metros (2.81 mts), dos punto sesenta metros (2.60 mts.) uno punto ochenta y un metros (1.81 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), uno punto ochenta metros (1.80 mts), uno punto noventa y cuatro metros (1.94 mts) colinda con muro común que lo separa de la zona común.-

Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y en distancias sucesivas de cero punto ochenta metros (0.80 mts), cero punto veintiocho metros (0.28mts), dos punto cero un metros (2.01 mts), cero punto noventa y tres metros (0.93 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), cero punto diecinueve metros (0.19 mts), uno punto cero dos metros (1.02 mts.) colinda con muro común que lo separa del apartamento ciento dos (102) y con zona común de circulación. Linderos verticales NADIR: con placa común que lo separa del terreno natural. CENIT: con placa común que lo separa del apartamento doscientos uno (201)

Tradición.- El bien inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GUTIÉRREZ ARÉVALO y la señora EDITH REYES MURCIA por compra hecha a F.H.. CONSTRUCCIONES S.A.S., según escritura pública No. 1102 del 29 de Julio de 2016 de la Notaria Primera del Circulo de Facatativá, registrada a folio de matrícula inmobiliaria **156-133969** Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá.-

Vale esta asignación.....\$ 15.197.945.60

SEGUNDA ASIGNACION.- Un derecho de cuota del cuarenta y uno punto ciento ochenta y siete por ciento (41.187%) VINCULADO al vehiculo descrito en la **PARTIDA SEGUNDA DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS**, (valor total de \$ 7.775.000.00) relacionado así: Vehículo de placas BTQ 964, clase AUTOMOVIL marca CHEVROLET modelo 2006, color GRIS GRANITO PERLECENTE, carrocería SEDAN, servicio PARTICULAR serie 8LAXF11J360022369, motor E70014665, Chasis 8LAXF11J360022369, línea CORSA EVOLUTION, capacidad Psj 5 sentados; 5 pie:0 puertas 4 . Cilindraje 1400, combustible GASOLINA, Fecha matricula 03/02/2006

Vale esta asignación.....\$ 3.202.289.25

TERCERA ASIGNACION .- El cuarenta y uno punto ciento ochenta y siete por ciento (41.187%) de las Prestaciones sociales que se generaron de la relación laboral que el señor OCTAVIO GUTIÉRREZ ARÉVALO tenía con la empresa ATO LTDA, prestaciones relacionadas en la partida **TERCERA DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS** (valor total asignado \$1.240.328.00.)

Vale esta asignación.....\$510.853.90

CUARTA ASIGNACION .- El cincuenta y cinco punto setenta y cinco por ciento (55.75%) de las Cesantías que el causante OCTAVIO GUTIÉRREZ ARÉVALO (q.e.p.d.) tenía en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, relacionadas en la **PARTIDA QUINTA DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS**, por un total de \$6.742.925.00

Vale esta asignación.....\$3.759.224.875

QUINTA ASIGNACION.- Un derecho de cuota del cuarenta y uno punto ciento ochenta y siete por ciento (41.187%) VINCULADO al bien descrito en la **PARTIDA SEXTA DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS**, (asignado en valor total de \$ 1.120.000.00) descrito así: motocicleta de placas BON19C, carrocería: sin carrocería, clase motocicleta, marca AKT, línea AK 125EVOII, modelo 2011 color negro, de servicio particular, combustible gasolina, No. de motor: 157FMIIIE115203 Win No. 9F2A21258BE200422, CHASIS No. 9F2A21258BE200422, pas, 2 aduana Medellín, cubicaje 124, capacidad : ton 0, formato placa: nuevo, fecha doc 06/23/2010; importación 90200000058606

Vale esta asignación.....\$ 461.305.60

SEXTA ASIGNACION El del cuarenta y uno punto ciento ochenta y siete por ciento (41.187%) respecto del encargo fiduciario con la fiduciaria Banco Davivienda No. 0602478200153872 descrito en la **PARTIDA SEPTIMA DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS**, (valor total asignado de \$ 826.000.00)

Vale esta asignación.....\$ 340.229.40

SUMA ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGADA.....\$23.471.848.625

=====

HIJUELA NUMERO DOS (2)

Para la Sra. EDITH REYES MURCIA, identificada con cedula de ciudadanía numero 40.781.097

=====

Le corresponde por sus GANANCIALES, en calidad de COMPAÑERA; Y como HEREDERA del causante, la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 625/100 MCTE.....\$33.515.686.625

Para pagarle, se le adjudica:

DEL ACTIVO

PRIMERA ASIGNACIÓN: Un derecho de cuota del veintinueve punto cuarenta por ciento (29.40%) respecto del cien por ciento (100%) del inmueble (o un 58.812% respecto del 50% relacionado y aprobado por el Despacho, total avaluado este 50% en \$36.899.859.75) descrito en la PARTIDA PRIMERA DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS, vinculado tal derecho de cuota, al siguiente bien inmueble: apartamento 101 Torre 9, ubicado en la avenida carrera 13 No. 16-30 Conjunto Residencial Girasoles del Municipio de Facatativá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-133969 y cedula catastral No. 0100000007490906900002567, con un área de 49.78 mts.2, distinguido por los siguientes linderos : Partiendo del punto uno (1), a punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto sesenta metros (1.60 mts), uno punto setenta y cuatro metros (1.74 mts.), dos punto sesenta metros (2.60 mts), uno punto ochenta y siete metros (1.87 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), tres metros (3 mts.), tres punto treinta y un metros (3.31 mts.), colinda con muro común que lo separa de zona común de circulación, con patio común de uso exclusivo de este apartamento y con el apartamento ciento cuatro (104). Del punto dos (2) al punto tres (3), en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto sesenta y seis metros (2.66 mts), dos punto cincuenta metros (2.50 mts), cero punto doce metros (0.12 mts.) dos punto diecisiete metros (2.17 mts), uno punto veintitrés metros (1.23 mts), dos punto cero cinco metros (2.05 mts.), cero punto cincuenta y tres metros (0.53 mts.), cero punto doce metros (0.12 mts), cero punto sesenta y cinco metros (0.65 mts). Dos punto diecisiete metros (2.17 mts), tres punto cero ocho metros (3.08 mts.). dos punto diecisiete metros (2.17 mts.), tres punto cero ocho metros (3.08 mts). Colinda con muro común que lo separa la zona común. Del punto tres (3), al punto cuatro (4), en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto noventa y ocho metros (2.98 mts), tres punto veinte metros (3.20 mts) , cero punto doce metros (0.12 mts) , dos punto ochenta y un metros (2.81 mts), dos punto sesenta metros (2.60 mts.) uno punto ochenta y un metros (1.81 mts), cero punto

doce metros (0.12 mts), uno punto ochenta metros (1.80 mts), uno punto noventa y cuatro metros (1.94 mts) colinda con muro común que lo separa de la zona común.-

Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y en distancias sucesivas de cero punto ochenta metros (0.80 mts), cero punto veintiocho metros (0.28mts), dos punto cero un metros (2.01 mts), cero punto noventa y tres metros (0.93 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), cero punto diecinueve metros (0.19 mts), uno punto cero dos metros (1.02 mts.) colinda con muro común que lo separa del apartamento ciento dos (102) y con zona común de circulación. Linderos verticales NADIR: con placa común que lo separa del terreno natural. CENIT: con placa común que lo separa del apartamento doscientos uno (201)

Tradición.- El bien inmueble fue adquirido por el causante OCTAVIO GUTIÉRREZ ARÉVALO y la señora EDITH REYES MURCIA por compra hecha a F.H.. CONSTRUCCIONES S.A.S., según escritura pública No. 1102 del 29 de Julio de 2016 de la Notaria Primera del Circulo de Facatativá, registrada a folio de matrícula inmobiliaria **156-133969** Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá.-

Vale esta asignación.....\$ 21.701.914.15

SEGUNDA ASIGNACION.- Un derecho de cuota del **cincuenta y ocho punto ochenta y uno por ciento 58.81%**) VINCULADO al vehiculo descrito en la **PARTIDA SEGUNDA DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS**, (valor total de \$ 7.775.000.00) relacionado así; Vehículo de placas BTQ 964, clase AUTOMOVIL marca CHEVROLET modelo 2006, color GRIS GRANITO PERLECENTE , carrocería SEDAN, servicio PARTICULAR serie 8LAXF11J360022369, motor E70014665, Chasis 8LAXF11J360022369, línea CORSA EVOLUTION, capacidad Psj 5 sentados; 5 pie:0 puertas 4 . Cilindraje 1400, combustible GASOLINA, Fecha matricula 03/02/2006

Vale esta asignación.....\$ 4.572.477.50

TERCERA ASIGNACION .- El **cincuenta y ocho punto ochenta y uno por ciento 58.81%**) de las Prestaciones sociales que se generaron de la relación laboral que el señor OCTAVIO GUTIÉRREZ ARÉVALO tenía con la empresa ATO LTDA, prestaciones relacionadas en la partida **TERCERA DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS** (valor total asignado \$1.240.328.00.)

Vale esta asignación.....\$ 729.474.10

CUARTA ASIGNACION .- El saldo(100%) que el causante OCTAVIO GUTIÉRREZ ARÉVALO (q.e.p.d.) tenía en la cuenta No. 24040058438 del Banco Caja Social, relacionado en la **PARTIDA CUARTA DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS**

Vale esta asignación.....\$2.383.422.00

QUINTA ASIGNACIÓN El cuarenta y cuatro punco veinticinco por ciento (44.25%) de las Cesantías que el causante OCTAVIO GUTIÉRREZ ARÉVALO (q.e.p.d.) tenía en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, relacionadas en la **PARTIDA QUINTA DE LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS**, por un total de \$6.742.925.00

Vale esta asignación.....\$2.983.933.375

SEXTA ASIGNACION.- Un derecho de cuota del cincuenta y ocho punto ochenta y uno por ciento (58.81%) VINCULADO al bien descrito en la **PARTIDA SEXTA DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS** (asignado en valor total de \$ 1.120.000.00) descrito así: *motocicleta de placas BON19C, carrocería: sin carrocería, clase motocicleta, marca AKT, línea AK 125EVOII, modelo 2011 color negro, de servicio particular, combustible gasolina, No. de motor: 157FMIE115203 Win No. 9F2A21258BE200422, CHASIS No. 9F2A21258BE200422 , pas, 2 aduana Medellín, cubicaje 124 , capacidad : ton 0, formato placa: nuevo , fecha doc 06/23/2010; importación 90200000058606*

Vale esta asignación.....\$ 658.694.40

SEXTA ASIGNACION El cincuenta y ocho punto ochenta y uno por ciento (58.81%) respecto del encargo fiduciario con la fiduciaria Banco Davivienda No. 0602478200153872 descrito en la **PARTIDA SEPTIMA DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS**, (valor total asignado de \$ 826.000.00)

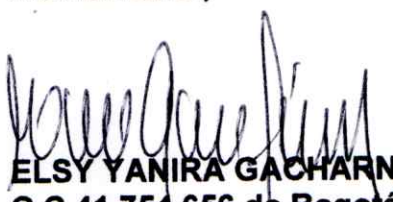
Vale esta asignación.....\$ 485.770.60

SUMA ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGADA.....\$33.515.686.125

SUMAN LAS ADJUDICACIONES.....\$56.987.534.75

En esta forma dejo presentado el Trabajo encomendado a consideración del Despacho y de las partes.-

Atentamente,



ELSY YANIRA GACHARNÁ FORERO
C.C.41.754.656 de Bogotá
T.P. 53.778 C.S de la J.